



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0687

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 21 de Mayo de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/67/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el registro por sustitución de candidaturas a diputaciones locales e integrantes de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por las coaliciones denominadas "Por Campeche al Frente" integrada por el Partido Acción Nacional y Partido Movimiento Ciudadano y "Campeche para Todos" integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, así como los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, dejando sin efecto las constancias de registro de las candidaturas sustituidas, en los términos que se detallan en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones I a la LIII del presente documento.

SEGUNDO. Se determina que derivado de las renunciaciones presentadas por las CC. HILARIA GERÓNIMO HERNÁNDEZ y ESTELA MATEO GERÓNIMO, Candidata a Síndica Propietaria de la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo y Costilla, y Candidata a Síndica Suplente a la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo y Costilla, respectivamente, ambas por el Principio de Mayoría Relativa del Partido Morena, se deje sin efecto el registro aprobado mediante Acuerdo CG/45/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en razón de que el Partido Morena, no registró candidato por sustitución, en los términos que se detallan en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración L del presente documento.

TERCERO. Se determina que derivado de las renunciaciones presentadas por el C. DAVID RICARDO ACOSTA UICAB, al cargo de Candidato a Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopolchén, y la C. YURI CANDELARIA DE LA O DOMÍNGUEZ, al cargo de Candidata a Cuarta Regidora Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopolchén, ambos por el Principio de Mayoría Relativa del Partido Encuentro Social, después del plazo legal para la presentación de solicitudes de sustituciones de candidaturas por renuncia, se deje sin efecto el registro aprobado mediante Acuerdo CD18/03/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", en los términos que se detallan en el **Anexo 3**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración LI del presente documento.

CUARTO. Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, procedan a expedir las Constancias de Registro respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro correspondiente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración LIII del presente documento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo y sus Anexos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración LIII del presente documento.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que haga del conocimiento del presente Acuerdo y sus respectivos Anexos a los Consejos Electorales Distritales y

Municipales que corresponda, para su conocimiento y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de los artículos 277 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración LIII del presente documento.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

ANEXO 1

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
TERCER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	BENITO PEÑA HERNANDEZ	H	IGNACIO ESTRADA LEDEZMA	H

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE ALFREDO V. BONFIL

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
PRIMER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	CRUSITA AGUILAR MORALES	M	MARIA CANDELARIA SALAZAR TORRES	M

PARTIDO DEL TRABAJO

MAYORÍA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
PRESIDENTE PROPIETARIO/A	ANA GUADALUPE COHUO AVILA	M	MILDRED DEL SOCORRO PANTI EUAN	M

MAYORIA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
PRIMER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	CARMEN MANRERO ACOSTA	M	MARISOL CORDERO GONZALEZ	M

MAYORÍA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SOBRENOMBRE	SEXO
PRESIDENTE/A PROPIETARIO	KARINA ELIZABETH ALDANA BUENFIL	M	MANUEL JOSE ROSADO JIMENEZ	LA ARAÑA	H
PRIMER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	FELIPE ANTONIO REALPOZO RUZ	H	KARINA ELIZABETH ALDANA BUENFIL		M
SEGUNDO/A REGIDOR/A PROPIETARIO	NORMA ZACARIAS FELIX	M	FELIPE ANTONIO REALPOZO RUZ		H
TERCER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	ARMANDO ARTURO CANCECO ARCEO	H	URSULA GUADALUPE CHI BUENFIL		M
CUARTO/A REGIDOR/A PROPIETARIO	URSULA GUADALUPE CHI BUENFIL	M	ARMANDO ARTURO CANCECO ARCEO		H
QUINTO/A REGIDOR/A PROPIETARIO	JOSE ALFREDO CARDEÑAS ALAYOLA	H	SONIA DEL CARMEN CAJUN ANDRADE		M
PRIMER/A SÍNDICO/A PROPIETARIO	SONIA DEL CARMEN CAJUN ANDRADE	M	JOSE ALFREDO CARDEÑAS ALAYOLA		H

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MAYORÍA RELATIVA

DIPUTACIONES LOCALES DEL DISTRITO 21

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
DIPUTADO/A LOCAL PROPIETARIO	NATHALIA NOEMI HUCHIN FUENTES	M	DULCE AURORA CASANOVA UC	M

COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS

MAYORÍA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE TENABO

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
PRIMER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	ARIEL JAVIER RUIZ CARRILLO	H	JAIRO ROMAN CHAN MENA	H
TERCER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	JAIRO ROMAN CHAN MENA	H	ONESIMO ISRAEL MOO PALOMO	H
TERCER/A REGIDOR/A SUPLENTE	ONESIMO ISRAEL MOO PALOMO	H	JUAN ANTONIO CUPUL POOL	H

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE HAMPOLOL

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
TERCER/A REGIDOR/A SUPLENTE	JORGE ARMANDO MAY SIMA	H	MARIO CABRERA MAY	H

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
SEGUNDO/A REGIDOR/A PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO HUCHIN PUCH	M	MARIA ADOLFINA PECH CHI	M

COALICIÓN POR CAMPECHE AL FRENTE

MAYORÍA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
PRIMER/A SÍNDICO/A PROPIETARIO	TOMAS JESUS AVILA ARGAEZ	H	FRANCISCO HERNANDEZ AVALOS	H

ANEXO 2

MORENA

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
SINDICO/A PROPIETARIO	HILARIA GERONIMO HERNANDEZ	M	NO REGISTRO CANDIDATO POR SUSTITUCION	
SINDICO/A SUPLENTE	ESTELA MATEO GERONIMO	M	NO REGISTRO CANDIDATO POR SUSTITUCION	

ANEXO 3

LISTA DE CANDIDATOS QUE PRESENTARON SU RENUNCIA DESPUES DEL PLAZO DE SUSTITUCIONES

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MAYORÍA RELATIVA

AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
PRIMER/A REGIDOR/A PROPIETARIO	DAVID RICARDO ACOSTA UICAB	H
CUARTO/A REGIDOR/A SUPLENTE	YURI CANDELARIA DE LA O DOMINGUEZ	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo No. CG/68/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL REGISTRO POR SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro por sustitución de candidaturas a diputaciones locales e integrantes de los HH. Ayuntamientos y de las HH. Juntas Municipales, por el Principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, solicitado por los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Partido Nueva Alianza, dejando sin efecto las constancias de registro de las candidaturas sustituidas, en los términos que se detallan en el **Anexo 1**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la XXV a la XLI del presente documento.

SEGUNDO.- Se determina que derivado de la renuncia presentada por el C. ARSENDO HAAS PAT, Candidato 2 de la H. Junta Municipal de Nunkiní, por el Principio de Representación Proporcional del Partido Morena, se deje sin efecto el registro aprobado mediante Acuerdo CG/48/18 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDORES DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, en razón de que el partido Morena no registró candidato por sustitución, en los términos que se detallan en el **Anexo 2**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XLII y XLV del presente documento.

TERCERO.- Se determine que derivado de la renuncia presentada por la C. ELDA MARIA TUN SIMA, Candidata 2 al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, por el Principio de Representación Proporcional del Partido Encuentro Social, después del plazo legal para la presentación de solicitud de sustituciones de candidaturas por renuncia, se deje sin efecto el registro aprobado mediante Acuerdo CG/47/18 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, en los términos que se detallan en el **Anexo 3**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XLIII y XLV del presente documento.

CUARTO. Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, procedan a expedir las Constancias de Registro respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro correspondiente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLV del presente documento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo y sus anexos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLV del presente documento.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que haga del conocimiento del presente Acuerdo y sus anexos a los Consejos Electorales Distritales y Municipales que corresponda, para su conocimiento y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los artículos 277 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLV del presente documento.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

ANEXO 1

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 1	MERLY GUADALUPE DIAZ SIMA	M	MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO	M

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 3	JORGE JOAQUIN GOMEZ ARIAS	H	GUADALUPE CHAN LOPEZ	H

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 1	TERESA DEL JESUS LARA GUEMEZ	M	NANCY MARTINEZ LARA	M

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ALONDRA ORTIZ OCAÑA	M	MARIA ISABEL HERNANDEZ CEBALLOS	M

PARTIDO DEL TRABAJO

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ANA GUADALUPE COHUO AVILA	M	MILDRED DEL SOCORRO PANTI EUAN	M

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 2	MARISOL CORDERO GONZALEZ	M	CARMEN MANRERO ACOSTA	M

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DIPUTACIONES LOCALES

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 7	ALEJANDRO CABRERA CORREA	H	JUAN FRANCISCO GARDUNO BAEZA	H

PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 1	ESTELA HUCHIN PUCH	M	JULIA JASMIN PUC TAMAY	M

ANEXO 2

MORENA

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI

CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	SEXO	CANDIDATO SUSTITUTO	SEXO
CANDIDATO/A 2	ARSENDO HAAS PAT	H	NO REGISTRO CANDIDATO POR SUSTITUCION	

ANEXO 3

LISTA DE CANDIDATOS QUE PRESENTARON SU RENUNCIA DESPUES DEL PLAZO DE SUSTITUCIONES

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL**

AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

CARGO	CANDIDATO	SEXO
CANDIDATO 2	ELDA MARIA TUN SIMA	M



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo CG/69/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/11/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente con número de clave TEEC/RAP/7/2018 y su acumulado TEEC/JDC/11/2018, el registro supletorio de la Planilla presentada por la Coalición “Por Campeche al Frente”, para contender al cargo de Presidente, Regidores y Síndicos por el principio de Mayoría Relativa, en la H. Junta Municipal de Hampolol, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el Anexo 1, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente con número de clave TEEC/RAP/7/2018 y su acumulado TEEC/JDC/11/2018, el registro supletorio de la Planilla presentada por la Coalición “Por Campeche al Frente”, para contender al cargo de Presidente, Regidores y Síndicos por el principio de Mayoría Relativa, en la H. Junta Municipal de Dzitbalché, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a lo establecido en el Anexo 2, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, procedan a expedir las Constancias de Registro respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente documento.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, copia certificada del mismo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al punto CUARTO de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2018, emitida en el expediente con número de clave TEEC/RAP/7/2018 y su acumulado TEEC/JDC/11/2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta, a su vez lo haga del conocimiento al Consejo Municipal de Campeche y Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

SEXTO: Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 - 2018

ANEXO 1

POR CAMPECHE AL FRENTE

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE HAMPOLOL

CARGO	PROPIETARIO	SEXO	SUPLENTE	SEXO
PRESIDENTE/A	YADIRA ISABEL MORALEZ CHAN	M	ZULEYMA DEL ROCIO MIS CALAN	M
PRIMER/A REGIDOR/A	ALBERTO ERMILO SIMA CAHUICH	H	MARTIN HUMBERTO TE RUEDA	H
SEGUNDO/A REGIDOR/A	YANICE DEL ROSARIO CUEVAS CHAN	M	MARGA OLIVETI CHAN GONZALEZ	M
TERCER/A REGIDOR/A	PEDRO CAHUICH PAREDES	H	FELIPE CAHUICH CAHUICH	H
SÍNDICO/A	ARACELY DEL CARMEN CORDERO ALONZO	M	ESTEFANI LIZETH CHIN CAHUICH	M

ANEXO 2

POR CAMPECHE AL FRENTE

MAYORÍA RELATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE DZITBALCHE

CARGO	PROPIETARIO	SEXO	SUPLENTE	SEXO
PRESIDENTE/A	JOSE FERNANDO CAUICH EK	H	IGNACIO CHAN PUC	H
PRIMER/A REGIDOR/A	MARIA YDELICIA CONTRERAS CAHUICH	M	SOLEDAD NALLELY CANCHE MIS	M
SEGUNDO/A REGIDOR/A	FELIPE DE JESUS CHI CAUICH	H	JOSE ANGEL CHUC CAMAS	H
TERCER/A REGIDOR/A	TERESA CHABLE DZIB	M	YRMA NOEMI CAUICH PECH	M
SÍNDICO/A	FERNANDO CONTRERAS CAAMAL	H	JOSE JESUS CAUICH DZUL	H

SECCIÓN JUDICIAL



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS DEARA SÁNCHEZ, COMO PERITO EN CRIMINALÍSTICA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE Y VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

...PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, aprueban la solicitud planteada por el Licenciado **José Luis Deara Sánchez**, para que sea **incluido** en el Registro de Auxiliares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, para que funja como **Perito en Criminalística, Documentoscopia, Grafoscopia, Hecho de Tránsito Terrestre y Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles**, por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor y en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos; y no ha lugar a aprobar la solicitud relativa a la técnica o especialidad en Dactiloscopia, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del Considerando IV de este Proyecto de Dictamen.

SEGUNDO: Se autoriza al Licenciado **José Luis Deara Sánchez**, para fungir como **Perito en Criminalística, Documentoscopia, Grafoscopia, Hecho de Tránsito Terrestre y Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles**, otorgándole Cédula para realizar tal función por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados que pertenecen al Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber al Licenciado **José Luis Deara Sánchez**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la habilitación, concedido por **dos años** al Licenciado **José Luis Deara Sánchez**; haga del conocimiento, mediante atento oficio, de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado..."

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS DEARA SÁNCHEZ, COMO PERITO EN CRIMINALÍSTICA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA, HECHO DE TRÁNSITO TERRESTRE Y VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DE LA CIUDADANA BEATRIZ GUADALUPE ORTIZ LOYO, COMO PERITA EN ARQUITECTURA Y VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

"...**PRIMERO:** Los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, **aprueban** la solicitud presentada por la ciudadana **M.V.I. ARQ. Beatriz Guadalupe Ortiz Loyo** para que sea **habilitada** como **Perita en Arquitectura y Valuación Inmobiliaria e Industrial**, ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor y en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos.

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **M.V.I. ARQ. Beatriz Guadalupe Ortiz Loyo**, para **fungir** como **Perita en Arquitectura y Valuación Inmobiliaria e Industrial**, otorgándole Cédula para realizar tal función, por **dos años**, ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13, **párrafo primero**, del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se le hace saber a la ciudadana **M.V.I. ARQ. Beatriz Guadalupe Ortiz Loyo**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar por lo menos, una vez al año un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el Libro de Registro de Auxiliares en la Administración de Justicia de este Órgano, el **nombre de la perita, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación, vencimiento de la habilitación**, concedido por **dos años** a la ciudadana **M.V.I. ARQ. Beatriz Guadalupe Ortiz Loyo**, para que sea **habilitada** como **Perita en Arquitectura y Valuación Inmobiliaria e Industrial**; haga del conocimiento, mediante atento oficio, de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo haga de conocimiento a la Secretaria General, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DE LA CIUDADANA BEATRIZ GUADALUPE ORTIZ LOYO, COMO PERITA EN ARQUITECTURA Y VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO ROCA MÉNDEZ, COMO PERITO EN VALUACIÓN Y ARQUITECTURA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

"...**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos **9, 10, 11, 12 y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, aprueban la solicitud planteada por el ciudadano **Arquitecto Carlos Alberto Roca Méndez**, para que sea **incluido** en el Registro de Auxiliares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, para que funja como **Perito en Valuación y Arquitectura**, por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado; en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor y en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Arquitecto Carlos Alberto Roca Méndez**, para fungir como **Perito en Arquitectura**, otorgándole Cédula para realizar tal función por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados que pertenecen al Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **Arquitecto Carlos Alberto Roca Méndez**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y **20** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la habilitación, concedido por **dos años** al ciudadano **Arquitecto Carlos Alberto Roca Méndez**; haga del conocimiento, mediante atento oficio, de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado..."

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO ROCA MÉNDEZ, COMO PERITO EN VALUACIÓN Y ARQUITECTURA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO LUIS FERNANDO PUC EHUAN, COMO PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y BIENES NACIONALES., CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“...**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos **9, 10, 11, 12 y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, aprueban la solicitud planteada por que el ciudadano **Arquitecto Luis Fernando Puc Ehuán**, para que sea **incluido** en el Registro de Auxiliares de la Administración de Justicia del Estado de Campeche, para que funja como **Perito en la Especialidad de Valuación Inmobiliaria, Industrial y Bienes Nacionales**, por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado; en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor y en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos.

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Arquitecto Luis Fernando Puc Ehuán**, para fungir como **Perito en la Especialidad de Valuación Inmobiliaria, Industrial y Bienes Nacionales**, otorgándole Cédula para realizar tal función por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados que pertenecen al Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **Arquitecto Luis Fernando Puc Ehuán**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo **20** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del

caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la habilitación, concedido por **dos años** al ciudadano **Arquitecto Luis Fernando Puc Ehuan**; haga del conocimiento, mediante atento oficio, de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, asimismo haga de conocimiento a la Secretaria General de Acuerdos, para los efectos legales correspondientes...”

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DEL CIUDADANO LUIS FERNANDO PUC EHUAN, COMO PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE VALUACIÓN INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y BIENES NACIONALES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DE LA CIUDADANA DANIELA FORMOSO ZAVALA, COMO PERITA TRADUCTORA E INTERPRETE INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“...**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos **9, 10, 11, 12 y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con los artículos

101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, aprueban la solicitud planteada por que la **Licenciada Daniela Formoso Zavala**, para que sea **incluida** en el Registro de Auxiliares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, para que funja como **Perita Traductora Inglés-Español y Español-Inglés**, por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado; en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado en vigor y en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos.

SEGUNDO: Se autoriza a la **Licenciada Daniela Formoso Zavala**, para fungir como **Perita Traductora Inglés-Español y Español-Inglés**, otorgándole Cédula para realizar tal función por **dos años** ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados que pertenecen al Poder Judicial del Estado; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se hace saber a la **Licenciada Daniela Formoso Zavala**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche...”

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL REGISTRO DE LA CIUDADANA DANIELA FORMOSO ZAVALA, COMO PERITA TRADUCTORA E INTERPRETE INGLÉS-ESPAÑOL Y ESPAÑOL-INGLÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA.